



la consecuencia, y haviendo dividido sobre  
 el particular, y no encontrando otro punto  
 verificable, por fuesen esta villa de toda clase  
 de fincas de propiedad y dominio como medio  
 propuesto en dta. Circular para el fisco, y  
 siendo como es una cosa de primera abso-  
 lita Acuerdan: imponer provisionalmente  
 sobre la Granilla las partes y grand que se en-  
 baque por este punto la expresada cantidad  
 sacandola a Publica Subasta, por termino  
 de un mes de contado desde el primer  
 ayuntamiento, con la precisa condiccion de presentarse  
 en poder de dta. Diputacion segun pre-  
 viene el articulo quinto de la misma, para  
 lo que se deduce se certifica este Acuerdo ya  
 que sobre por labura del Expedite de Subas-  
 ta. Ni lo acordaron y lo firman de que

Este =  
 Joaquin Fortun      Lorenzo Romany

